

DECRETO N° 0164

NEUQUÉN, 29 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 7191-N-96, y adjuntos Expedientes SEO N° 9860-I-96, SEO N° 2582-O-00 c/agreg. SEO N° 2704-O-00, y SGC N° 4111-A-00, mediante los cuales solicitan ayuda económica para cancelar la deuda que mantienen por la obra de cloacas realizada en el barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental; y

CONSIDERANDO:


Que por Decreto N° 851/92 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "**Red Cloacal Barrio Villa Farrell**", llevada a cabo por la **empresa Serpat S.R.L.**;

Que en el **Expediente SEO N° 7191-N-96** -fs. 6- obra encuesta social realizada a la **señora MARÍA LUISA NEILA**, estimándose conveniente otorgar un aporte reintegrable para la cancelación de la deuda que asciende a \$ 4.236,60.-, según el informe de fs. 15 de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, y a fs. 16 luce nota del Dr. Pablo Ascaso, en carácter de apoderado de la firma, en donde reclama el pago sólo del capital de la deuda, renunciando a la percepción de intereses, gastos y honorarios;

Que en el **Expediente SEO N° 9860-I-96** -fs. 11/15-, se adjunta encuesta social realizada al **señor RAFAEL MAURICIO IBARRA**, donde se desprende que puede efectuar un plan de pago acorde a sus ingresos para la cancelación de la deuda que asciende a \$ 1.176,03, según informe de fs. 9 de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-, y a fs. 17 nota del Dr. Pablo Ascaso, en carácter de apoderado de la empresa, en donde reclama el pago sólo del capital de la deuda, renunciando a la percepción de intereses, gastos y honorarios;

Que en el caso de los **Expedientes SEO N° 2582-O-00 y agregado SEO 2704-O-00**, al señor Nolberto Olmedo se le realizó encuesta social obrante a fs. 27, de la cual se desprende la posibilidad de acceder a un plan de pago especial, teniendo en cuenta que su casa está para remate por cobro judicial, siendo la deuda original de \$ 1.870.-, obrando a fs. 49 liquidación del Estudio Jurídico del Dr. Pablo Ascaso, en la cual se reclama la suma de \$ 2.012,68 por intereses (febrero/94 a noviembre/00), \$ 158,40 por gastos, \$ 157,18 por intereses sobre los gastos y \$ 734,55 de honorarios, lo que hace un total de \$ 4.932,81, no pudiendo renunciar a la percepción de intereses, gastos y honorarios por encontrarse el inmueble ejecutado judicialmente y en instancia de remate con la designación de Martillero e inscripta la subasta en el Registro de la

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno

2º...///

Propiedad Inmueble;

Que en el caso del Sr. Alberto Arturo Olmedo, de la encuesta social obrante a fs. 33 se desprende la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial para la cancelación de la deuda, obrando a fs. 59 nota del Dr. Pablo Ascaso, en carácter de apoderado de la empresa, en donde reclama el pago sólo del capital de la deuda, \$ 2.010,25, renunciando a la percepción de intereses, gastos y honorarios;

Que a fs. 7 del **Expediente SGC N° 4111-A-00** obra encuesta social efectuada a la Sra. Estela Abalo, en la cual la contribuyente manifiesta poder abonar una cuota acorde a sus posibilidades, luciendo a fs. 17/18 Certificado de Deuda por \$ 1.496.- y a fs. 22 obra nota del Dr. Pablo Ascaso, apoderado de la empresa constructora, informando que la nombrada ha realizado pagos parciales, por lo que la deuda por todo concepto es de \$ 748.-;

Que a fs. 56/58 del **Expediente SEO N° 2582-O-00** luce fotocopia del Poder General para Juicios de la firma SERPAT S.R.L. a favor del Dr. Ascaso;

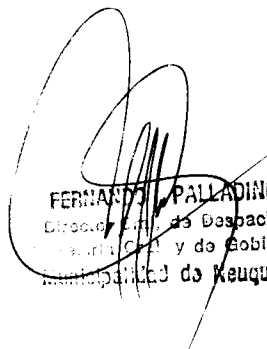
Que habiéndose realizado entre la Subsecretaría de Economía y el Estudio Jurídico reuniones con el fin de bajar los intereses reclamados, se llegó a una quita de los mismos en cuatro (4) de los cinco (5) contribuyentes solicitantes de la ayuda, resultando un monto final de la deuda de \$ 13.130,69;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, mediante nota de fecha 08/01/01, estima conveniente otorgar un aporte reintegrable para la cancelación de la deuda con la empresa constructora, remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE de PESOS TRECE MIL
----- CIENTO TREINTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS
(13.130,69), a los contribuyentes detallados a continuación, para la cancelación
de la deuda que, en concepto de la obra Red Cloacal Barrio Villa Farrell,
///...3º**


FERNANDO PALLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría de Economía y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

3°...///

mantiene con la empresa constructora SERPAT S.R.L.:

NOMBRE Y APELLIDO	NOMENCLATURA	IMPORTE
MARÍA LUISA NEILA	09-20-64-3724-0000	4.263,60
RAFAEL MAURICIO IBARRA	09-20-64-5555-0009	1.176,03
NOLBERTO OLMEDO	09-20-64-5841-0000	4.932,81
ALBERTO ARTURO OLMEDO	09-20-64-5839-0000	2.010,25
ESTELA ABALO/ ALFREDO ECHEVERRÍA	09-20-64-3453-0000	<u>748,00</u>
TOTAL		13.130,69

Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo anterior será librada a favor del Dr. ----- **PABLO ASCASO**, en carácter de apoderado de la empresa **SERPAT S.R.L.-**

Artículo 3º) El aporte acordado en el Artículo 1º) deberá ser reintegrado al ----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas no menores de **PESOS QUINCE (\$ 15.-)**, sin interés de financiación.-

Artículo 4º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago que ----- tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 5º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación contable ----- que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

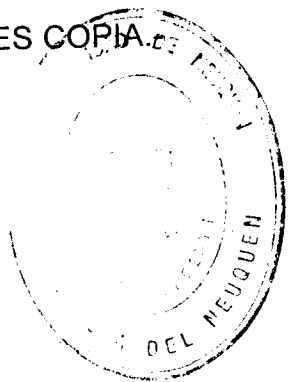
Artículo 6º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 8º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO.-

FERNANDO PALLADINO
Director del Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén